

APORTES DE SERGIO GARCÍA RAMÍREZ AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. VOLUMEN II

MARÍA ELISA FRANCO MARTÍN DEL CAMPO, PEDRO SALAZAR UGARTE Y GUILLERMO ZEPEDA LECUONA (COORDS.), MÉXICO, UNAM-III, IECEQ-PEEQ, COLJAL, 2022, 258 pp.

Fernando Márquez Rivas^{1a}

¹ Universidad La Salle Bajío, Facultad de Derecho, Criminología y Gobernanza. León, Guanajuato, México.

✉ Autor de correspondencia: fmarquez@lasallebajio.edu.mx

Recepción: 24 de julio de 2024 / Aceptación: 30 de julio de 2024

I. Contenido general de la obra

La presentación corre a cargo de tan destacado jurista, Don *Pedro Salazar Ugarte*, director del IIIJ-UNAM y *María Elisa Franco Martín del Campo*, Investigadora en el IIJ-UNAM. El texto elogia al IIIJ-UNAM y destaca al Dr. Sergio García Ramírez como un destacado jurista y maestro. Se resalta su contribución a la ciencia jurídica, su labor como servidor público y juez interamericano, así como su influencia en la formación de generaciones de juristas.

La obra en cuatro tomos analiza sus aportes en áreas como *derecho penal*, *sistema interamericano de derechos humanos [en lo sucesivo SIDH]*, *derecho social y humanismo*. El homenaje se presenta como un reconocimiento profundo a su legado.

La obra colectiva que presentamos corresponde al Volumen II que consta de *13 trece artículos* que abordan diversos temas relacionados con la *jurisprudencia interamericana y los derechos humanos*. Como nota común, los autores-articulistas, de manera unánime, resaltan y elogian las valiosas contribuciones del insigne y eminente jurista mexicano, don Sergio García Ramírez, a la ciencia jurídica.

En primer lugar, *La dignidad humana como premisa para el trato de las personas privadas de la libertad* de Magdalena Cervantes Alcayde, destaca la importancia de la dignidad humana en el contexto de las personas privadas de la libertad. Luego, Guillermo Enrique Estrada Adán explora la relación entre los *Jueces de las Américas y la justicia internacional*, señalando la conexión intrínseca entre los jueces y la justicia a nivel internacional. Posteriormente, María Elisa Franco Martín del Campo analiza los *Aportes de Sergio García Ramírez a la jurisprudencia interamericana: el cuarto elemento*

^a Doctor en Derecho con la distinción *Magna Cum Laude* por la *Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Además, cuenta con una Licenciatura en Derecho y una Maestría en Derecho Civil de la *Facultad de Derecho de la Universidad La Salle Bajío*. Ha obtenido el título de Especialidad en Notario Público por la *Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato*. Actualmente, es profesor en la Universidad La Salle Bajío, donde desempeña el cargo de Director General Académico de la Facultad de Derecho. Asimismo, ha escrito diversos artículos académicos que han sido publicados en revistas tanto nacionales como internacionales.

del plazo razonable. En diverso documento, Juan Luis González Alcántara aborda la *Jurisdicción indígena como una manifestación del diálogo jurisprudencial*, destacando la importancia del diálogo en el reconocimiento de la jurisdicción indígena. Osvaldo A. Gozaíni examina los *Estándares del debido proceso según el control de convencionalidad*, explorando límites, posibilidades y desarrollo en esta área. A su vez, Javier Mariezcurrena y Pablo González Domínguez reflexionan sobre los *Desafíos del control de convencionalidad para la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, abordando las complejidades que enfrenta la Corte en esta labor. Cecilia Medina Ortega, en *El titular de los derechos humanos: el ser real*, destaca la importancia de tratar con el ser humano real y no con una noción genérica. En seguida, Julieta Morales Sánchez, en *Prospectiva del control de convencionalidad en el sistema interamericano y su proyección nacional*, ofrece una visión futura de este control, considerando su expansión a nivel nacional. José de Jesús Orozco Henríquez explora la relación entre *Derechos humanos y democracia a la luz del sistema interamericano de derechos humanos*, resaltando su interconexión. De igual forma, Oscar Parra Vera presenta *Algunos hitos de la presidencia del juez Sergio García Ramírez en la Corte Interamericana (2004-2007)*, proporcionando una retrospectiva de la gestión del juez García Ramírez. Eréndira Nohemí Ramos Vázquez analiza el *Control de convencionalidad y trascendencia de la jurisprudencia interamericana*, explorando la relevancia y alcance de dicha jurisprudencia. Así mismo, Andrés Rousset Siri, en *El control de convencionalidad: una herramienta multifacética en permanente expansión*, destaca la naturaleza dinámica y en constante evolución de esta herramienta. Finalmente, Yuria Saavedra Álvarez examina *La figura del defensor interamericano a diez años de su instauración en la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, ofreciendo una evaluación de la figura del defensor interamericano en el contexto de la Corte.

II. Algunas reflexiones particulares

Todos los artículos presentes en la obra son significativos y atractivos para los estudiosos del derecho. Sin embargo, por limitaciones de espacio, se resumen brevemente algunos de ellos:

2.1. En la introducción de su artículo: *La dignidad humana como premisa para el trato de las personas privadas de la libertad*, Magdalena Cervantes Alcayde, destaca la implicación del Dr. Sergio García Ramírez en el *Observatorio del Sistema Interamericano de Derechos Humanos* desde 2015. Resalta la atención del Dr. García Ramírez a las *condiciones de detención desde una perspectiva humana, enfocándose en la dignidad de las personas*. La autora decide centrarse en las contribuciones de García Ramírez como juez interamericano sobre *prisiones y condiciones de detención*, utilizando sus más de sesenta votos particulares en *opiniones consultivas, casos contenciosos y medidas provisionales* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en lo subsecuente CIDH.

Cervantes destaca la habilidad del Dr. García Ramírez para fundamentar y explicar decisiones, incluso las minoritarias, reflejando su enfoque académico.

Además, señala que *sus razonamientos han influido en la jurisprudencia interamericana, especialmente en la protección de los derechos humanos de las personas en detención.*

En suma, la contribución de Cervantes se enfoca en *analizar y reconocer las aportaciones específicas de García Ramírez como juez interamericano* respecto a las *condiciones de detención*, destacando su impacto en la jurisprudencia regional. Algunos temas relevantes abordados en sus votos particulares, como, *la percepción de las personas privadas de libertad y el propósito de su encarcelamiento ha evolucionado con el tiempo*: de ser vistas como sujetos de regeneración y reeducación, a *sujetos de readaptación social*, y hoy en día, se busca su *reinserción en la sociedad*. Esta evolución afecta los marcos legales y constitucionales. Aunque muchos instrumentos internacionales se basaron en la readaptación social, *reconocen a estas personas como sujetos de derechos*, incluyendo *condiciones dignas en prisión*. La reforma constitucional mexicana de 2011 destaca que deben ser consideradas como miembros de la sociedad democrática con derechos fundamentales, como vivir en *condiciones dignas, integridad personal, seguridad, atención médica, empleo, educación y contacto* con sus seres queridos, todo dentro de la legalidad y el orden.

2.2. Otro de los artículos intitulado *El titular de los derechos humanos: el ser real* de Cecilia Medina, en cuya introducción, elogia las cualidades de Sergio García Ramírez, ex presidente de la CIDH, describiéndolo como un modelo a seguir con su pluma fina y verbo brillante. Destaca su capacidad profesional, mesura y habilidad para alcanzar consenso, señalando su papel ejemplar como juez durante seis años. Medina Quiroga enfatiza que, García Ramírez combinaba su amplio *conocimiento en derechos humanos con experiencia académica y política*, aspectos fundamentales para abordar casos de violaciones masivas y sistemáticas en América Latina.

En su análisis sobre los *votos de Sergio García Ramírez* en la CIDH, la autora destaca su enfoque en la interpretación de los derechos humanos, centrándose en la importancia de considerar al *ser humano real* en lugar de una noción genérica. Se profundiza en el *caso de la desaparición de Bámaca Velásquez* y cómo García Ramírez aborda la *influencia de la pertenencia étnica* en las reparaciones ordenadas. Se explora la *interpretación dinámica de los tratados* y se ejemplifica con casos de *indígenas y niños* en situaciones vulnerables. La autora plantea la cuestión de *aplicar un enfoque similar a las mujeres*, argumentando que, *a diferencia de otros grupos, las mujeres no son minoría ni requieren medidas especiales*, sino un cambio radical para *superar la discriminación arraigada en hechos y derecho*.

En resumen, la autora concluye destacando la importancia de la *interpretación dinámica y pro persona* realizada por la Corte, ilustrada a través del análisis de la *opinión concurrente de Sergio García Ramírez* en el *caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala*. Se enfatiza que esta opinión es solo una muestra de las numerosas contribuciones del juez, las cuales han abierto nuevos caminos para garantizar los derechos humanos mediante el control de la Corte. Se sugiere que el estudio futuro de las opiniones concurrentes de García Ramírez sería un homenaje justo y una valiosa fuente de inspiración para quienes trabajan por el desarrollo y progreso de los derechos humanos en el continente.

2.3. En el artículo de José de Jesús Orozco Henríquez sobre *Derechos humanos y democracia a la luz del Sistema interamericano de Derechos Humanos* se destaca la importancia de la *democracia representativa* en la normativa interamericana. Desde la *Carta de la OEA* en 1948 hasta la *Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969* y la *Carta Democrática Interamericana de 2001*, se subraya la *conexión entre democracia, derechos humanos y derechos políticos*. La Corte Interamericana resalta que la *democracia representativa es fundamental* en el ejercicio de los derechos humanos, respaldada por los Estados americanos en la Carta de la OEA. Según la Corte Interamericana en el caso *Castañeda Gutman vs México*, los *derechos políticos* establecidos en la Convención Americana y otros instrumentos internacionales *fortalecen la democracia y el pluralismo político*. La *relación entre derechos humanos, democracia representativa y derechos políticos* se refleja en la Carta Democrática Interamericana.

El artículo también presenta *jurisprudencia de la Corte Interamericana* sobre derechos políticos, haciendo hincapié en casos relacionados con México. Se menciona que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha ejercido el *control interno de convencionalidad* desde su primera integración entre 1996 y 2006, influyendo en ajustes significativos en el orden jurídico. El texto destaca el *progreso del Tribunal Electoral al incorporar estándares internacionales para proteger los derechos políticos, especialmente enfocándose en la inclusión de personas y grupos desfavorecidos*. Se señala el desafío actual relacionado con nuevas tecnologías y redes sociales en las contiendas electorales.

Se aborda la *judicialización de la política* como una herramienta positiva para resolver *conflictos políticos que alegan violaciones de derechos humanos*. La legitimidad de los tribunales electorales se vincula a resoluciones fundadas en el derecho y explicadas de manera comprensible para la sociedad. Se destaca la necesidad de *eleva la calidad de las decisiones judiciales, explicando las razones jurídicas en concordancia con el derecho aplicable*, incluyendo *normas constitucionales y tratados internacionales de derechos humanos*. En general, se reconoce el progreso del Tribunal Electoral en la *interpretación de estándares internacionales y el control de la convencionalidad*, subrayando la importancia de *salvaguardar la dignidad humana* en un Estado constitucional democrático de derecho.

79

III. Corolario

Cada artículo examina facetas específicas de la labor del Dr. García Ramírez, desde la *dignidad humana* en el trato a *personas privadas de libertad* hasta su influencia en casos específicos de la Corte Interamericana. Es de destacar la relevancia de reflexiones sobre *derechos humanos y democracia*, así como el análisis de la *judicialización de la política*, por ello, recomiendo esta obra a aquellos interesados en comprender la evolución del *SIDH* y la destacada contribución del Dr. García Ramírez. La diversidad de *perspectivas y enfoques* ofrece una *visión integral* de su impacto en la *jurisprudencia regional* y enriquecerá la comprensión de quienes buscan explorar estos temas.